

NACIONES UNIDAS



CONSEJO DE SEGURIDAD

DOCUMENTOS OFICIALES

TRIGESIMO PRIMER AÑO

1934^a SESION: 25 DE JUNIO DE 1976

NUEVA YORK

INDICE

	<i>Página</i>
Orden del día provisional (S/Agenda/1934)	1
Aprobación del orden del día	1
Cuestión del ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino:	1
Informe del Comité creado en virtud de la resolución 3376 (XXX) de la Asamblea General (S/12090)	1

20p.

NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Los documentos del Consejo de Seguridad (signatura S/...) se publican normalmente en *Suplementos* trimestrales de las *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad*. La fecha del documento indica el suplemento en que aparece o en que se da información sobre él.

Las resoluciones del Consejo de Seguridad, numeradas según un sistema que se adoptó en 1964, se publican en volúmenes anuales de *Resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad*. El nuevo sistema, que se empezó a aplicar con efecto retroactivo a las resoluciones aprobadas antes del 1° de enero de 1965, entró plenamente en vigor en esa fecha.

1934a. SESION

Celebrada en Nueva York, el viernes 25 de junio de 1976, a las 10.30 horas.

Presidente: Sr. Frederick R. WILLS (Guyana).

Presentes: Los representantes de los siguientes Estados: Benin, China, Estados Unidos de América, Francia, Guyana, Italia, Japón, Pakistán, Panamá, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Libia, República Unida de Tanzania, Rumania, Suecia, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Orden del día provisional (S/Agenda/1934)

1. Aprobación del orden del día.
2. Cuestión del ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino:
Informe del Comité creado en virtud de la resolución 3376 (XXX) de la Asamblea General (S/12090).

Se declara abierta la sesión a las 11.15 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

Cuestión del ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino:
Informe del Comité creado en virtud de la resolución 3376 (XXX) de la Asamblea General (S/12090)¹

1. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): De conformidad con las decisiones adoptadas en las 1924a., 1928a. y 1933a. sesiones, invitaré ahora al Presidente y a los otros miembros del Comité para el Ejercicio de los Derechos Inalienables del Pueblo Palestino, al representante de la Organización de Liberación de Palestina y a los representantes de Afganistán, Arabia Saudita, Bahrein, Cuba, Egipto, Emiratos Arabes Unidos, Hungría, India, Jordania, Marruecos, Mauritania, República Árabe Siria, República Democrática Alemana, República Democrática Popular Lao, Turquía, Yemen Democrático y Yugoslavia a participar en el debate sin derecho a voto.

Por invitación del Presidente, la delegación del Comité para el Ejercicio de los Derechos Inalienables del Pueblo Palestino y el Sr. Terzi (Organización de Liberación de Palestina) toman asiento a la mesa del Consejo; el Sr. Siddiq (Afganistán), el Sr. Baroody

(Arabia Saudita), el Sr. Al-Saffar (Bahrein), el Sr. Alarcón (Cuba), el Sr. Abdel Meguid (Egipto), el Sr. Humaidan (Emiratos Arabes Unidos), el Sr. Bányász (Hungría), el Sr. Jaipal (India), el Sr. Sharaf (Jordania), el Sr. Zaimi (Marruecos), el Sr. El Hassen (Mauritania), el Sr. Allaf (República Árabe Siria), el Sr. Florin (República Democrática Alemana), el Sr. Boulom (República Democrática Popular Lao), el Sr. Türkmen (Turquía), el Sr. Ashtal (Yemen Democrático) y el Sr. Petrić (Yugoslavia) ocupan los lugares que les han sido reservados en la sala del Consejo.

2. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Deseo informar a los miembros del Consejo que he recibido cartas de los representantes de Argelia, Indonesia y Túnez en las que solicitan que se los invite a participar en el debate sin derecho a voto, de conformidad con el Artículo 31 de la Carta y el artículo 37 del reglamento provisional. Por consiguiente, de acuerdo con la práctica habitual y si el Consejo da su consentimiento, invitaré a estos representantes a que participen en el debate sin derecho a voto.

3. Habida cuenta del número limitado de asientos disponibles a la mesa del Consejo, invito a los representantes mencionados a que ocupen los lugares que les han sido reservados en la sala del Consejo, en el entendimiento de que se los invitará a tomar asiento a la mesa del Consejo cuando les corresponda hacer uso de la palabra.

Por invitación del Presidente, el Sr. Rahal (Argelia), el Sr. Marpaung (Indonesia) y el Sr. Driss (Túnez) ocupan los lugares que les han sido reservados en la sala del Consejo.

4. Sr. RICHARD (Reino Unido) (*interpretación del inglés*): Señor Presidente, mis primeras palabras son para expresar el placer que nos ocasiona ver presidir esta sesión por el Ministro de Relaciones Exteriores de un país amigo, miembro del Commonwealth, vinculado al Reino Unido por muchos nexos desde hace largo tiempo y con el cual mantenemos relaciones muy amistosas y numerosos contactos.

5. A continuación debo expresar a la delegación de los Estados Unidos nuestro profundo pésame por la trágica muerte en Beirut, el 16 de junio, del Embajador Meloy y sus compañeros. Esas muertes nos han

puesto en contacto una vez más con los trágicos sucesos del Líbano. Ponen de relieve los sacrificios que se hacen allí por la causa de la paz.

6. Antes de entrar a fondo en la cuestión que hoy nos ocupa, deseo explicar brevemente por qué mi delegación se abstuvo, como lo hemos hecho en ocasiones parecidas en el pasado, en la votación del 9 de junio [1924a. sesión] sobre la cuestión de la participación de la Organización de Liberación de Palestina (OLP). Para que quede claro, diré que la actitud de mi delegación no debe interpretarse como una objeción a la presencia del representante de la OLP en el Consejo. Como ya lo hemos dichos, creemos acertado que esté presente aquí; pero, como otros oradores anteriores, tenemos grandes reservas en cuanto al procedimiento que se ha seguido, puesto que no está de acuerdo con las reglas del Consejo referentes a las invitaciones a los no miembros, las cuales aparecen bien claras en los artículos 37 y 39 del reglamento provisional. Mi Gobierno piensa que, si continúa desconociendo sus propias reglas, el Consejo establecerá lo que puede llegar a ser un precedente perjudicial.

7. Al comienzo de mi intervención también debo recordar al Consejo por qué mi delegación votó contra la resolución 3376 (XXX) de la Asamblea General, que estableció el Comité para el Ejercicio de los Derechos Inalienables del Pueblo Palestino y que solicitó se realizara la actual serie de sesiones del Consejo. Esas razones fueron expuestas en una declaración hecha por mi colega de Italia, el Sr. Vinci, el 10 de noviembre de 1975, en nombre de los nueve países miembros de la Comunidad Europea². En esa intervención, expresé nuestra preocupación por el hecho de que la resolución 3376 (XXX) no hubiese tomado en cuenta las resoluciones 242 (1967) y 338 (1973) del Consejo, cuyos principios, en nuestra opinión, deben dar las bases para un arreglo pacífico y establecer el marco para las negociaciones. En segundo lugar, el Sr. Vinci expresó las reservas que teníamos acerca del establecimiento de un comité con un mandato basado en las resolución 3236 (XXIX), con respecto a la cual los nueve países se habían abstenido. Nos abstuimos en cuanto a esta resolución porque, en nuestra opinión, no tomaba en cuenta todos los elementos esenciales para llegar a una solución justa y duradera en el Oriente Medio, en particular la necesidad de reconocer el derecho de todos los Estados en la región, incluso Israel, a vivir dentro de fronteras seguras y reconocidas. Temimos que un comité establecido en esas circunstancias y con tal mandato, por bien intencionados que sus miembros pudieran ser, no podría llegar a un informe equilibrado que fuese una contribución útil a la causa de la paz en el Oriente Medio.

8. El Consejo ya ha tenido una serie de ocasiones durante este año para considerar la cuestión de Palestina, en sus debates del 12 al 26 de enero [1870a. a 1879a. sesiones], del 22 al 25 de marzo [1893a. a

1899a. sesiones] y del 4 al 26 de mayo [1916a. a 1922a. sesiones]. Las opiniones de mi Gobierno fueron enteramente expuestas en las declaraciones que hice ante el Consejo el 15 [1873a. sesión] y el 26 de enero [1879a. sesión] y el 25 de marzo [1898a. sesión]. Por lo tanto, no quiero abusar del tiempo y de la paciencia del Consejo, que hay que reconocer que ya ha sido suficientemente puesto a prueba a este respecto, repitiendo extensamente todo lo que dije en esas oportunidades. Sin embargo, resumiré a continuación las opiniones de mi Gobierno.

9. Partimos de la premisa — que creo es aceptada por la gran mayoría no sólo de los miembros del Consejo, sino de los Miembros de las Naciones Unidas en su conjunto — de que el problema del Oriente Medio debe resolverse por medios pacíficos, a través de negociaciones y no mediante la guerra. En opinión de mi Gobierno, una solución justa y duradera debe basarse en tres requisitos principales: primero, el retiro de Israel de los territorios ocupados en junio de 1967; segundo, el respeto y el reconocimiento de la soberanía, integridad territorial e independencia política de cada Estado de la región y de su derecho a vivir en paz dentro de fronteras seguras y reconocidas; y tercero, el reconocimiento del derecho del pueblo palestino a expresar su identidad nacional.

10. Los dos primeros requisitos constituyen el principio básico de la resolución 242 (1967), que debe ponerse en efecto como lo expone la resolución 338 (1973). Ambas resoluciones forman la base ampliamente aceptada para un arreglo, y por lo tanto mi Gobierno se opone a todo intento unilateral de alterarlas o disminuirlas. El tercer requisito no figura en la resolución 242 (1967) y por ese motivo mi Gobierno ha expresado la opinión de que esta resolución debe suplementarse pero no suplantarse, teniendo en cuenta los derechos políticos del pueblo palestino y para permitirle que exprese su identidad nacional. Pero también podemos señalar que ello debe hacerse en una forma que pueda reconciliarse con el derecho de todos los Estados de la región, incluso Israel, a existir dentro de fronteras seguras y reconocidas.

11. Me parece que hay un acuerdo bastante amplio en el Consejo en cuanto a los fundamentos de estos tres principios, aunque haya diferencias menores que puedan dividirnos en cuanto al uso de tal o cual palabra. Pero lo que creo que debe enfatizarse es que esos tres principios deben ser tomados conjuntamente. Como el Sr. Malik lo expresó recientemente, estos principios deben ser considerados como un todo integrado. Una idea similar se expresa en el párrafo 51 del informe que consideramos, en el que se dice que "los derechos palestinos no se podrían lograr fuera de un acuerdo amplio y justo". Y también en el párrafo 52, que comienza diciendo: "Se opinó, en consecuencia, que una solución justa y duradera en el Oriente Medio debía basarse en los principios fundamentales siguientes". Luego el informe menciona tres principios en términos muy similares a los que yo he

utilizado. Lamentamos mucho que los autores del informe hayan perdido de vista la importancia de considerar esos tres principios como un todo cuando llegó el momento de redactar las recomendaciones.

12. En cuanto a las recomendaciones en sí, hay una serie de aspectos con los cuales mi delegación concordaría. En primer lugar, respecto de la sección de la segunda parte relativa al derecho de retorno de los refugiados palestinos, mi Gobierno votó en favor de la resolución 237 (1967) del Consejo que, entre otras cosas, exhortaba al Gobierno de Israel a facilitar el retorno de los habitantes que habían huido durante el conflicto de junio de 1967. Nosotros también hemos votado consecuentemente en la Asamblea General a favor de resoluciones que lamentaban la falta de progreso en llevar a cabo los programas previstos en el párrafo 11 de la resolución 194 (III). Nos complace el hecho de que el Comité haya basado sus recomendaciones firmemente en resoluciones que contaron con amplio apoyo. Una de las más urgentes tareas que enfrentamos hoy es un arreglo del problema de los refugiados palestinos, el cual sólo puede ser plenamente logrado dentro del contexto de negociaciones para una solución general del problema del Oriente Medio. En el interin, mi Gobierno también ha dado apoyo sustancial a la labor realizada por el Organismo de obras Públicas Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (OOPS), en cuyo presupuesto somos en realidad el segundo contribuyente en orden de importancia, tanto por nuestros aportes actuales como cumulativamente.

13. Sobre el particular, hemos tomado nota de la función que, según el Comité, debe desempeñar el OOPS respecto del regreso de los refugiados palestinos. Por consiguiente, sería apropiado recordar al Consejo y al Comité la grave crisis económica que encara el OOPS y la advertencia que hizo el Comisionado General recientemente en el sentido de que si no se reciben nuevos fondos el Organismo tendrá que cesar sus operaciones a fines del próximo mes. Mi Gobierno ha convenido en hacer una contribución especial al OOPS este año además de nuestra contribución ordinaria de 1976, que ya se había aumentado a 3 millones de libras esterlinas. Dondequiera caiga la responsabilidad en cuanto a la situación de los refugiados, creemos que el OOPS sólo podrá mantener sus servicios a esos refugiados — pensando también en la labor adicional que prevé el Comité — si todos los Estados Miembros hacen un esfuerzo concertado a fin de aportar con urgencia fondos adicionales.

14. A este respecto, nos complace tomar nota de la noble contribución adicional de 10 millones de dólares al OOPS anunciada recientemente por el Gobierno de la Arabia Saudita, así como el anuncio reciente del Gobierno del Japón a este respecto. Esperamos que todos aquellos que han indicado su preocupación por los palestinos participando en este debate, demuestren también su preocupación de esta manera

concreta, es decir, aumentando su contribución al OOPS.

15. Pasando ahora a las recomendaciones relacionadas con el derecho de los palestinos a la autodeterminación, mi delegación ha tomado nota con beneplácito del énfasis que se da en el informe a las fronteras que existían en junio de 1967, especialmente en vista de los comentarios favorables que hizo la OLP respecto de ese informe. Al propio tiempo, lamentamos mucho que en esta sección del informe, como ya he indicado antes, no se hayan tenido en cuenta los tres requisitos fundamentales para la solución ni se los haya considerado como un todo. Lamentamos que en ninguna parte de esa sección se mencione en modo alguno la necesidad de reconocer el derecho de todos los Estados, incluido Israel, a vivir en paz dentro de fronteras seguras y reconocidas.

16. Lamentamos también que, aunque por lo menos en el apartado g del párrafo 72 haya una referencia al establecimiento de la paz, se sugiera que ello sólo se discuta después que Israel se haya retirado a las fronteras que existían antes de 1967 y de que se haya establecido un Estado palestino.

17. Por último, lamentamos la sugerencia que figura en ese párrafo en el sentido de que aun después de cumplidas ambas condiciones habrá necesidad de adoptar nuevas disposiciones a fin de que los palestinos puedan lograr todos sus derechos. Podría excusarse a los israelíes si interpretaran esto como una amenaza a sus derechos a vivir en paz dentro de fronteras seguras y reconocidas.

18. El propósito principal del Consejo ahora debe ser poner en marcha de nuevo las negociaciones dentro del marco más adecuado para lograr algo práctico, con la participación apropiada de todas las partes interesadas. El Consejo no puede encargarse de las negociaciones. Por consiguiente, no servirá de nada que el Consejo trate de dictar a los negociadores de antemano, estableciendo por ejemplo calendarios puramente arbitrarios. Lo que podemos hacer y debiéramos hacer es alentar a las partes — y ello significa a todas las partes — a reanudar el proceso de negociación. También debemos hacer todo lo posible por tratar de frenar la peligrosa polarización en las posiciones de ambas partes y trabajar hacia el logro de un terreno común entre ellas. Reconozco que ello exigirá un considerable sentido político por parte de todos, y sobre todo la disposición a la transacción.

19. Comprendemos los sentimientos, nacidos de la frustración y la desesperación, de quienes desde hace tanto tiempo son refugiados sin hogar y simpatizamos con ello. Sin embargo, creemos que tienen que aceptar la realidad de la existencia israelí, reconocida por la gran mayoría de los Estados Miembros. Si esto no se acepta, indudablemente no habrá ninguna perspectiva de solución pacífica en la región.

20. Al leer con toda atención las distintas declaraciones formuladas por la OLP durante los dos últimos años, se podría considerar que ella pudiera aceptar esta realidad. De ser así, ¿no podría decirlo más explícitamente? Si la OLP pudiera decir claramente que la existencia del Estado de Israel puede reconciliarse con los derechos del pueblo palestino, ello sería de gran provecho. Por otra parte, creemos que, al igual que los israelíes han combatido por el reconocimiento de sus propios derechos como pueblo, deben estar dispuestos a reconocer los derechos del pueblo palestino y a aceptar el sentimiento nacional palestino que se debe tomar en cuenta para la solución.

21. Cuando finalice este debate, el Consejo de Seguridad habrá dedicado más de 30 sesiones este año a la consideración de la cuestión palestina. No podemos dejar de lamentar que nuestra actividad aquí, por provechosa que parezca ser, no ha ido acompañada de ningún progreso en la región o en las negociaciones. A nuestro juicio, es de vital importancia que nuestras reuniones no se conviertan en un sustituto del progreso de las negociaciones ya que, al fin y al cabo, solamente mediante negociaciones entre las partes — y no con nuestras deliberaciones aquí — se podrá lograr la paz. Por tanto, esperamos que estas reuniones y las deliberaciones que tengan lugar este año en la Asamblea se dirijan primordialmente a la reanudación de las negociaciones para que esta vez tengan éxito.

22. Sr. AKHUND (Pakistán) (*interpretación del inglés*): Señor Presidente, en primer lugar quisiera decir que considero un privilegio poder hablar ante este Consejo bajo su Presidencia, dado que he tenido el honor de conocerlo durante muchos años desde que se encargó del Ministerio de Relaciones Exteriores de su país y sé también los sentimientos de amistad que existen entre nuestros países, los que, le puedo asegurar, son totalmente recíprocos.

23. Ya he transmitido las condolencias de mi delegación y personales a la Misión de los Estados Unidos por la trágica muerte del Embajador Meloy y de sus colegas. Deseo dejar constancia aquí del repudio y condena de mi delegación a tales actos de violencia.

24. Huelga decir que, como miembro del Comité creado en virtud de la resolución 3376 (XXX) de la Asamblea General para considerar de qué manera el pueblo palestino podría ejercer sus derechos, mi delegación suscribe el informe del Comité. Por consiguiente, no me propongo detenerme en el examen del contenido y las recomendaciones del informe o discutir sus detalles. Esto lo hizo en forma clara y precisa el Presidente del Comité, representante del Senegal [1924a. sesión], y el Relator, Sr. Gauci, de Malta [1929a. sesión]. Como miembro del Comité y del Consejo, quisiera rendir homenaje a ambos por la habilidad y la perseverancia con que han cumplido su difícil tarea.

25. En términos generales, el informe trata de dos aspectos de este tema: en primer lugar, la naturaleza concreta y el alcance preciso de los derechos del pueblo palestino, y en segundo término, las modalidades y el programa para permitirles que recuperen esos derechos. No tenemos ilusiones en cuanto al carácter controvertible de las conclusiones y las recomendaciones del informe en ambos respectos.

26. El párrafo 70 del informe resume lo que a juicio del Comité, es la esencia del conflicto árabe-israelí y la raíz de esta vieja crisis del Oriente Medio que ya lleva 30 años. Permitaseme leer dicho párrafo.

“El pueblo palestino tiene el derecho inmanente a la libre determinación, la independencia nacional y la soberanía en Palestina. El Comité considera que la evacuación de los territorios ocupados por la fuerza y en violación de los principios de la Carta y de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas es una *conditio sine qua non* para que el pueblo palestino pueda ejercer sus derechos inalienables en Palestina. El Comité considera, además, que con el regreso de los palestinos a sus hogares y bienes y con la creación de una entidad palestina independiente, el pueblo palestino podrá ejercer sus derechos a la libre determinación y a decidir su forma de gobierno sin injerencias externas.”

27. El pueblo del Pakistán siempre ha apoyado la causa del pueblo palestino. Nuestro apoyo se basa en principios que nos son muy caros, tales como los principios de la libre determinación, el respeto y la observancia de los principios de la Carta de las resoluciones de las Naciones Unidas, y el rechazo de la fuerza y la intimidación en las relaciones internacionales. Mi país siempre ha considerado que la partición de Palestina fue un hecho injusto y un error. Había otras soluciones del problema que la partición intentó resolver, pero que no fueron consideradas. Había otras formas mediante las cuales, si se hubiera dado tiempo y de haberse separado de la política de poder de esa época, Palestina podría haber obtenido su independencia para beneficio y con el consentimiento de todos los habitantes. El fundador de la nación pakistani, Quaid-i-Azam Muhammad Ali Jinnah, cuyo centenario celebramos este año, advirtió en 1947 que “el plan propuesto por las Naciones Unidas para Palestina entraña el más grave peligro y las posibilidades de un conflicto sin precedentes”. ¿Quién habría de negar que tal sombrío pronóstico no se ha convertido en realidad?

28. El Pakistán no estaba solo cuando expresaba sus dudas y temores sobre el establecimiento, por imposición externa, de un Estado basado en un concepto racial mítico y casi por definición para gente extranjera, en una tierra donde judíos, cristianos y musulmanes habían vivido en paz y amistad durante siglos. Cuando el gabinete británico consideró la propuesta de que el Gobierno británico procediera a

establecer una patria judía en Palestina, quien se opuso a la propuesta fue el único miembro judío de dicho gabinete, el Sr. Edwin Montagu. Se opuso al concepto de crear una patria sionista en Palestina o en otros sitios del mundo porque, según expresó, el hogar nacional de cada judío es el país al cual pertenece y del que es ciudadano. En cuanto a Palestina, señaló que si ese país había desempeñado una parte importante en la historia judía, también había jugado un importante papel en la historia del cristianismo y el islamismo. El Sr. Montagu creía que el futuro de Palestina, así como el de otras partes del antiguo Imperio Otomano, debía ser determinado por la voluntad de sus habitantes y su libre ejercicio del principio de la autodeterminación. Su extensa expresión de disensión expone con fuerza persuasiva la verdadera causa judía y ayuda a poner en su debida perspectiva los argumentos en que se basan la filosofía y el propósito del sionismo político.

29. Sin embargo, el Gobierno británico siguió adelante por consideraciones que tenían más que ver con la conducción de la primera guerra mundial que con el bienestar del pueblo interesado, y se comprometió con los objetivos del sionismo político. Es cuestión discutible lo que se entendía exactamente por creación de un hogar nacional en Palestina para los judíos, pero la Declaración Balfour decía, en nombre del Gobierno de Su Majestad "que no se tomará ninguna medida que pueda perjudicar los derechos civiles y religiosos de las comunidades no judías de Palestina"³. Ni la Declaración Balfour ni la resolución de partición de mayo de 1947 [resolución 181 (II) de la Asamblea General] contemplaron la completa desaparición del Estado de Palestina ni de la entidad del pueblo palestino. Ciertamente, esa resolución precisaba con gran detalle las obligaciones y responsabilidades del Estado objeto de partición. Nada de lo ocurrido desde entonces puede considerarse como que sanciona ese atentado contra los derechos árabes que tuvo lugar a continuación y otros que nunca han cesado de producirse.

30. Lo que en realidad ocurrió fue que una antigua nación se vio privada de su patrimonio y enviada a campos de refugiados. Se esperaba que de alguna manera estas personas aceptarían su destino y que el mismo nombre de Palestina desaparecería del mapa. Pero la realidad es otra. Como hace dos años dijo el Sr. Yaser Arafat en la Asamblea General:

"Durante todo este tiempo, los palestinos soñaban con el retorno. Ni la fidelidad del palestino a Palestina ni su determinación de regresar han disminuido; nada ha de persuadirle a que renuncie a su identidad o abandone su tierra. El transcurso del tiempo no le ha hecho olvidar, como algunos esperaban."⁴

31. En 30 años no hemos hecho más que girar en un círculo. Los terroristas que volaron el Hotel King David, diezmaron la población de Deir Yassin y ase-

sinaron al Conde Bernadotte ahora se quejan piadosamente del uso de la violencia por las víctimas de su violencia. Quisieran que el mundo olvidara que el mismo acto que dio vida a su Estado, la resolución 181 (II), también reconocía la continua existencia del Estado palestino.

32. Consideramos que el informe del Comité para el Ejercicio de los Derechos Inalienables del Pueblo Palestino parte de las decisiones y sucesos de 1947 y 1948. Se basa en la creencia de que la cuestión de Palestina se sitúa en el corazón del problema del Oriente Medio y que no puede lograrse solución alguna en la región si no se tienen plenamente en cuenta las legítimas aspiraciones del pueblo palestino. ¿Cuáles son esas aspiraciones? El deseo de retornar a los hogares y propiedades que tuvieron que abandonar no es exclusivo de los palestinos, sino natural de todos aquellos que se han visto privados de tales bienes. El derecho a hacerlo así, si lo prefieren, o de recibir una compensación, fue reconocido en su caso como natural e inalienable por la resolución 194 (III) de la Asamblea General y por la resolución 237 (1967) del Consejo de Seguridad.

33. Algunos prefieren impugnar o poner de lado esta realidad. Quisieran que el problema palestino desapareciera ignorando la existencia de la entidad palestina. Afirman que los derechos del pueblo palestino pueden ser protegidos por su absorción por los Estados vecinos. Israel, que pretende buscar una solución negociada con los árabes, se niega a reconocer a los representantes del pueblo palestino como parte en las negociaciones. Trata de obtener un reconocimiento explícito de su propia entidad por los representantes de aquellos pueblos cuya entidad ha destruido y cuyo resurgimiento continúa obstaculizando en toda forma. Mi delegación considera que las Naciones Unidas, y aún más aquellos de sus Miembros que fueron instrumentos en la partición de Palestina y condonaron el desarraigo del pueblo palestino, tienen ahora la obligación de ayudar a este último en la restitución de sus derechos individuales y nacionales.

34. Israel tiene sobre todo el deber imperioso — y no sólo desde el punto de vista moral sino en términos de sus obligaciones de conformidad con las resoluciones de las Naciones Unidas que sancionaron su existencia — de dar a los palestinos que dejaron sus hogares y bienes en lo que es ahora el Estado de Israel la opción de volver a ellos o recibir compensación si así lo prefieren. Al mismo tiempo, Israel debe dejar de plantear obstáculos al ejercicio de la libre determinación del pueblo palestino y, con ese fin, retirarse de los territorios de Palestina ocupados en 1967.

35. Esto es lo que en esencia señala el informe del Comité. Hay quienes consideran que el informe no es imparcial, equilibrado y realista. No estamos de acuerdo con esas categóricas críticas, pero permitásemse señalar que, si las opiniones de los críticos no

se encuentran reflejadas en el informe, ello se debe primordialmente a su boicoteo sistemático y organizado de las actividades del Comité y al hecho de que se hayan negado a brindarle la colaboración necesaria.

36. Cabe recordar que el Comité se creó para definir los derechos del pueblo palestino, derechos que cualquier otro pueblo disfruta como parte natural e inalienable de su identidad nacional. Además, el mandato del Comité exigía que indicase cuál sería la mejor forma de aplicar esos derechos. Estas cuestiones no pueden separarse del problema de la paz del Oriente Medio y, como lo señaló reiteradamente el Comité, se encuentran en la raíz del conflicto del Oriente Medio. Aunque todo el sistema de las Naciones Unidas ha reconocido los derechos inalienables del pueblo palestino, todavía no existe unanimidad sobre esta materia en el Consejo de Seguridad. Es preciso eliminar esta falta de unanimidad para que existan esperanzas de lograr una solución pacífica global del problema del Oriente Medio que sea justa para todos y perdurable.

37. Ya se ha disipado el optimismo que el año pasado suscitaron los acuerdos parciales. El Oriente Medio es escenario de disturbios y de crecientes tensiones. En dos oportunidades durante los meses precedentes, el Consejo se ha visto obligado a considerar la situación creada por la agitación y los disturbios producidos en la Ribera Occidental y en Israel mismo. Nadie pone en tela de juicio que la causa fundamental de la tirantez y los disturbios es la persistente negativa de Israel a restituir a los palestinos los derechos usurpados y a reconocer la realidad palestina, así como la puesta en práctica de una política que parte de la premisa de que la existencia de Israel exige la extinción de Palestina. La expropiación de las tierras y propiedades árabes y el establecimiento de asentamientos judíos en territorios árabes a fin de que se instalen más inmigrantes judíos — política que un ex general del ejército israelí ha comparado con la doctrina nazi de *Lebensraum* (espacio vital) — son también obstáculos concretos que se oponen a la reanudación de los esfuerzos tendientes a establecer la paz en el Oriente Medio.

38. Una paz justa y duradera exigiría, además del reconocimiento y restablecimiento de los derechos del pueblo palestino, que Israel se retirara de todos los territorios árabes ocupados en 1967 y que se hicieran los arreglos necesarios para garantizar la soberanía, integridad territorial e independencia política de todos los Estados de la región, así como su derecho a vivir en paz dentro de fronteras seguras y reconocidas.

39. El Comité nos ha presentado los resultados de sus deliberaciones en forma de recomendaciones. ¿Son estas recomendaciones carentes de realidad? No lo son, en su esencia y fundamentos. Pueden existir opiniones diferentes acerca del modo cómo aplicarlas — lo que puede someterse a discusión — pero

no es posible señalar justificadamente que hay deficiencias en cuanto a las preocupaciones principales que se reflejan en el informe.

40. Lo que ciertamente carece de realidad es el supuesto de que Israel puede seguir pisoteando los dictados de la justicia y el buen sentido, desafiando a la opinión pública mundial y a las decisiones de las Naciones Unidas, reprimiendo la disconformidad interna y manteniendo acorralado para siempre al pueblo árabe en cuyo seno debe vivir — por despreciar y rechazar sus ofrecimientos de coexistencia —, mientras su supervivencia depende del suministro ilimitado e incondicional de ayuda militar, económica y política del exterior, no para la supervivencia de Israel sino para preservar sus conquistas y alentar sus propósitos.

41. La opción que se presenta, en vez de corregir las injusticias cometidas con el pueblo palestino durante los últimos tres decenios, consiste en más guerras e inútiles derramamientos de sangre. Lamentable y trágicamente, existen pocas pruebas de que el Gobierno y los dirigentes israelíes estén dispuestos a aprovechar la oportunidad que se presenta en el momento actual. Su negativa a enfrentar la realidad y escuchar los consejos de sus amigos permite abrigar pocas esperanzas para el futuro. No obstante, las Naciones Unidas tienen una clara obligación: señalar a todos los interesados cuál es el camino hacia la paz. Creemos que el informe del Comité lo ha indicado.

42. Sr. de GUIRINGAUD (Francia) (*interpretación del francés*): Señor Presidente, en primer lugar deseo manifestar cómo reconozco mi delegación el honor que usted nos hace al dirigir personalmente nuestras deliberaciones. La reputación de que goza usted por la aportación que ha realizado a las labores de otros órganos nos permite valorar altamente su presencia entre nosotros.

43. Además, como ya lo han hecho otros oradores, deseo expresar a la delegación de los Estados Unidos nuestro pesar por las horribles circunstancias en que murieron el Embajador de los Estados Unidos en Beirut y dos de sus colaboradores. Ha sido un acto insensato que con toda razón provocó la indignación general. ¿Cómo no pensar también en todas las víctimas de los trágicos acontecimientos del Líbano y en todos los sufrimientos que padece la población de ese país, que hasta hace poco era un modelo de equilibrio y tolerancia y por el cual Francia siente especial simpatía y afecto? Anhelamos que sin mayor demora llegue el momento de la reconciliación nacional.

44. Al reunirse por solicitud de la Asamblea General para examinar la cuestión del ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino, el Consejo de Seguridad no aborda un problema que le sea novedoso. En realidad, se trata de uno de los aspectos fundamentales de un legajo iniciado en los primeros años de vida de nuestra Organización, acrecentado después

en numerosas oportunidades y del cual hemos tenido que ocuparnos varias veces en los últimos meses. El informe que nos ha transmitido el Secretario General constituye un nuevo e importante elemento que se agrega a ese legado; representa un esfuerzo por dar expresión concreta a la reciente tendencia que trata de colocar la cuestión de los derechos del pueblo palestino en el importante lugar que le corresponde entre los factores que se deben considerar para toda solución duradera del problema del Oriente Medio. En ese carácter, constituye una interesante aportación al examen que el Consejo legítimamente realiza dentro del marco definido por sus propias resoluciones.

45. Como lo indiqué durante el importante debate que celebramos en enero [1872a. sesión], se trata de proceder aquí de modo tal que, en la búsqueda de una solución, se tengan en cuenta todos los aspectos del problema, vale decir, los que surgieron del conflicto de 1967 y los que se relacionan con la más reciente toma de conciencia de las aspiraciones del pueblo palestino a disponer de una patria como los demás pueblos. Pues, si los primeros son bien conocidos y están contemplados en los textos fundamentales, o sea, las resoluciones 242 (1967) y 338 (1973), que fijan los principios para una solución y señalan el camino a seguir para conseguirlos, los segundos todavía no han encontrado una definición y una expresión aceptada generalmente. La discrepancia que se observa entre los aspectos definidos hoy nitidamente y aquellos que siguen siendo controvertibles, cuando unos y otros debieran ser tenidos en cuenta al mismo título, es lo que, como pueden observar todos, genera tirantez en los esfuerzos en búsqueda de una solución, y frustración entre los palestinos. Ello contribuye al estancamiento actual y — no se puede ocultar — tiene consecuencias para los problemas por los que atraviesa la región.

46. A este título, todos los esfuerzos que tienden aclarar los componentes reconocidos de una solución para que simultáneamente puedan ser tenidos en cuenta en una negociación merecen la atención del Consejo. ¿Acaso no tenemos el propósito de proceder de modo tal que cada parte encuentre, al lograrse la solución, la satisfacción de sus preocupaciones y legítimos objetivos, única manera de fundar una paz justa y duradera?

47. Nuestro enfoque, que está abierto a todos los testimonios y a todos los trabajos realizados con una voluntad sincera por encontrar solución a este problema, se basa en el convencimiento de que no puede haber paz en el Oriente Medio salvo dentro del marco de una solución de conjunto. Este convencimiento nos lleva a hacer tres comentarios, que determinan nuestra posición ante el informe que se nos ha presentado.

48. Mi primer comentario es que los componentes de la solución son inseparables: se trata, para nosotros, del derecho de los Estados árabes de recuperar su

integridad territorial, lo que significa el retiro de los territorios ocupados en 1967; se trata, después, del derecho del pueblo palestino a una patria independiente; y se trata, por último, del derecho de todos los Estados de la región a vivir en paz dentro de fronteras seguras, reconocidas y garantizadas. Partiendo de esto, hemos de observar que el informe del Comité, por el hecho mismo del mandato que se le dio, se detiene más en el segundo de estos componentes, y secundariamente en el primero. El informe pasa por alto el tercer componente. Pero si pedimos a la comunidad internacional y, en primer lugar, a Israel que admitan este importante hecho político que constituye el derecho del pueblo palestino a una patria, pedimos también a la misma comunidad internacional que confirme o reconozca los derechos de Israel como Estado, con el mismo título que todos los demás Estados Miembros. La responsabilidad del Consejo, que contrariamente a lo que ocurre con el Comité no está obligado por un mandato definido de la Asamblea General, consiste en reconciliar estos derechos teniendo en cuenta la legitimidad humana e histórica de una patria palestina, procediendo de manera que Israel pueda coexistir pacíficamente con todos sus vecinos. A nuestra manera de ver, el enfoque global exige que la satisfacción de ciertos derechos, por legítimos que éstos sean, vaya acompañada del respeto de otros derechos que son igualmente auténticos.

49. Mi segundo comentario se refiere a que, de conformidad con la resolución 338 (1973), la solución sólo puede encontrarse en auténticas negociaciones entre las partes. Desde el momento en que la solución global del conflicto supone el reconocimiento de los derechos de los palestinos, cabe dar a éstos la posibilidad de que se expresen por sí mismos acerca de la naturaleza y el alcance de la solución del problema palestino. En las negociaciones debe garantizarse la expresión de los palestinos. Pero no se puede pedir a la vez la negociación, como lo hace el Consejo por sus resoluciones 242 (1967) y 338 (1973), y anticipar sus resultados. Por su parte, Francia, que votó a favor de las resoluciones 194 (III) y 237 (1967), reconoció y por supuesto sigue reconociendo el derecho de retorno de los refugiados palestinos en el caso de que éstos no opten por la indemnización. Asimismo, Francia ha reconocido y reconoce el derecho del pueblo palestino a la autodeterminación. Pero las modalidades de aplicación de estos derechos no pueden determinarse independientemente de todas las demás consideraciones que el Consejo siempre ha tenido cuidado de recordar cuando ha fijado los principios para una solución.

50. Quiero que se me entienda bien: no se trata, para nosotros, de volver a los principios generales que hemos reconocido y cuya aplicación constituye un elemento importante para la solución. Se trata de subrayar que no se podría esperar que uno de los componentes de esta solución se aplique de manera incondicional, e inmediata en cuanto al retorno de los refugiados de 1967, en tanto que los otros serían reservados

para la negociación y para una etapa ulterior. La negociación no tiene por objeto que se vuelvan a considerar principios reconocidos; permite que, según las directrices determinadas por aquellos, se tengan en cuenta todos los elementos por igual de modo tal que todas las partes puedan encontrar los motivos que les permitan suscribir su aplicación. Por otra parte, como dije el 26 de enero pasado [1879a. sesión] al explicar el voto afirmativo de Francia sobre el proyecto de resolución presentado al Consejo, el retorno de los refugiados podría tener un carácter subsidiario desde el momento que todas las partes reconocerían, y cito del texto del proyecto de resolución, el derecho del pueblo palestino a "un Estado independiente en Palestina" [S/11940].

51. Mi tercer comentario, que surge de las consideraciones anteriores, se refiere a que el papel del Consejo es el de fijar los principios, como ya lo ha hecho, y recomendar a las partes los términos que juzgue apropiados para la solución. No se trata de exigir de manera imperiosa la aplicación de tal o cual de esos principios, con exclusión de los demás, según un esquema que se determinaría arbitrariamente. Esta observación se aplica igualmente a la recomendación del informe en la que se invita al Consejo que fije un calendario para la evacuación de los territorios ocupados en 1967.

52. En nuestra opinión, el Consejo cumple también su papel manifestando su disposición a ayudar a las partes a poner en práctica la solución, especialmente contribuyendo a un sistema de garantías. Mi Gobierno ha declarado en numerosas oportunidades que estaría dispuesto a participar en garantías internacionales con el fin de asegurar la paz en la región, pues considera que ellas constituyen una cuestión fundamental en la elaboración de una solución.

53. Del mismo modo, el Consejo puede declararse dispuesto a prever un apoyo directo de la comunidad internacional a favor de la reinstalación de los palestinos. En dicha operación podría corresponder un papel particular a las instituciones actuales y, especialmente, al Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente. Pero cae de su peso que, habida cuenta de las graves dificultades financieras por que atraviesa el Organismo, este giro de sus actividades presupone que goce de un apoyo mucho más amplio del que ha recibido hasta ahora.

54. Todos nuestros esfuerzos deben pues tender a alentar la reanudación de una verdadera negociación, cuyo desarrollo nos correspondería por una parte, seguir de cerca, cerciorándonos de que se tomen en consideración todos los elementos, y a velar enseguida los resultados, por la otra.

55. El informe del Comité constituye una contribución interesante en la medida en que nos ayuda a evaluar los derechos del pueblo palestino, que hemos

reconocido y cuya aplicación debe constituir uno de los elementos fundamentales de la solución, junto con la aplicación de los principios definidos por las resoluciones 242 (1967) y 338 (1973). Indudablemente, como lo he subrayado, este estudio es objeto de ciertas reservas de nuestra parte. Pero, al fomentar la reflexión del Consejo, mantiene una tendencia encajinada útilmente a mostrar al pueblo palestino — duramente golpeado, que sufre aún las frustraciones, el exilio o, en el caso de un grupo muy numeroso, la dura realidad de los campamentos — que la comunidad internacional admite ahora que la consideración del hecho palestino es un elemento fundamental de una solución de conjunto verdaderamente justa y duradera.

56. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Recordarán los miembros que el Consejo decidió con anterioridad [1933a. sesión], de acuerdo con el artículo 39 del reglamento provisional, invitar al Sr. Amin Hilmy II, Observador Permanente de la Liga de los Estados Arabes, a participar en el debate. Dado que el Sr. Hilmy desea hacer uso de la palabra ahora, le invito a que tome asiento a la mesa del Consejo y que formule su declaración.

57. Sr. HILMY (*interpretación del inglés*): Permítaseme que aproveche esta oportunidad ante todo para expresar a la delegación, al Gobierno y al pueblo de los Estados Unidos las sinceras condolencias de la Liga de los Estados Arabes por la trágica pérdida que ha significado la muerte del Embajador de los Estados Unidos en el Líbano y de sus colegas.

58. Señor Presidente, permítame que le manifieste las felicitaciones de mi delegación por presidir usted el Consejo de Seguridad. Su contribución sobresaliente a la noble causa de la liberación, la paz y la seguridad deja su impronta en la historia de los empeños de las naciones del tercer mundo por lograr un orden internacional basado en la equidad, la universalidad y la interdependencia. Es un motivo de complacencia y satisfacción para la delegación de la Liga Árabe hablar ante el Consejo bajo su Presidencia.

59. No exagero al decir que el mundo árabe vive una tragedia. Una parte integrante de su organismo sufre y sangra. La tragedia comenzó en 1948, cuando el pueblo autóctono de Palestina fue desplazado por la fuerza y desarraigado de sus hogares, su sociedad y su país. La mayoría de ellos son hoy refugiados. Las tiendas fueron y son su único refugio, y la caridad, que nunca pidieron, se convirtió en su modo de sobrevivir. Dentro de este contexto, el problema palestino es singular. No es sólo un problema de colonialismo y racismo sionista, sino también el problema de un pueblo que ha sido expulsado de su patria por la fuerza bruta.

60. Durante casi 30 años, las Naciones Unidas han tratado de aliviar el dolor, en lugar de tomar medidas eficaces para hacer cesar sus causas. Pero la tragedia

continúa. Por lo tanto, se han producido en la zona varias guerras enconadas, y otras se vislumbran aún en el horizonte a menos que se haga algo.

61. Sólo en 1974 se percató la Asamblea General de que la caridad no puede ser de ninguna manera un tratamiento eficaz, independientemente de cómo se la aplique. La Asamblea se abocó al origen del problema, a sus raíces, y dio una definición precisa a los derechos inalienables del pueblo palestino. En su resolución 3236 (XXIX), la Asamblea

"1. Reafirma los derechos inalienables del pueblo palestino en Palestina, que incluyen:

"a) El derecho a la libre determinación sin injerencia del exterior;

"b) El derecho a la independencia y soberanía nacionales;

"2. Reafirma también el inalienable derecho de los palestinos a regresar a sus hogares y sus propiedades, de los que han sido desalojados y desarraigados, y pide su regreso."

62. Estos derechos no son sencillamente un fragmento de literatura intelectual. No están situados en un vacío; tienen que materializarse en hechos y acciones. Por lo tanto, el año siguiente — 1975 — la Asamblea General dio otro paso sólido en ese sentido cuando decidió por resolución 3376 (XXX) crear el Comité para el Ejercicio de los Derechos Inalienables del Pueblo Palestino con el fin de desarrollar un programa de ejecución encaminado a permitir al pueblo palestino el ejercicio de los derechos que se le reconocen en los párrafos 1 y 2 de la resolución 3236 (XXIX). El Comité, bajo la capaz dirección del Sr. Fall, y con la colaboración de su eficiente e incansable Relator, Sr. Gauci, y la contribución de sus miembros, logró cumplir su cometido presentando sus recomendaciones al Consejo. Ahora toca al Consejo asumir la responsabilidad de convertir esas recomendaciones en acciones.

63. Mi delegación no se propone considerar aquí el informe del Comité, puesto que sus recomendaciones, inspiradas en anteriores resoluciones de las Naciones Unidas sobre la materia, son concretas y explícitas. Sin embargo, mi delegación no puede evitar el aludir a las pretensiones de las que proponen una resolución equilibrada y negociaciones. Tales pretensiones paralizan la acción del Consejo, sobre todo cuando el caso que se considera trata de los inalienables derechos de cierto pueblo, el palestino.

64. Los derechos inalienables dimanán del hecho de que todos los seres humanos nacen libres e iguales. En términos políticos, esto implica que el hombre tiene derecho a la libre determinación, a la independencia y al ejercicio de su soberanía dentro de su patria sin intimidación ni injerencia extranjeras.

En este contexto, los derechos inalienables podrían sintetizarse en dos palabras: la "identidad" y la "dignidad" del hombre. La identidad y la dignidad son o no son; no puede haber transacción en cuanto a sus principios básicos.

65. Estos antecedentes refutan toda pretensión de tener resoluciones equilibradas cuando lo que se discute son los inalienables derechos de cierto pueblo. Por lo tanto, los derechos inalienables de los palestinos nunca podrán ser supeditados a transacciones. Toda pretensión de transacción insistiendo en lo que se llama una resolución equilibrada es, en realidad, un intento de mantener sin solución esos inalienables derechos, complicando aún más la tragedia existente. Por la misma razón, toda pretensión de negociar los inalienables derechos del pueblo palestino no tiene base ni fundamento, puesto que tales pretensiones implican que la identidad y la dignidad de los palestinos son negociables.

66. Se transparenta fácilmente el carácter hipócrita de esas pretensiones cuando las consideramos desde la perspectiva israelí. Israel no reconoce la identidad y la dignidad del pueblo palestino. En este contexto, la Sra. Golda Meir, en una entrevista con Frank Giles, publicada en *The Sunday Times* de Londres el 15 de junio de 1969, dijo:

"No ha habido tal cosa como los palestinos... No puede decirse que haya habido un pueblo en Palestina que se haya considerado a sí mismo como pueblo palestino y que nosotros vinimos y lo arrojamos de su país. Ese pueblo no existía."

Lo repito: dijo "Ese pueblo no existía". Al detallar esa posición obstinada, la Sra. Golda Meir, en una entrevista para la British Broadcasting Corporation, el 27 de septiembre de 1972, agregó que no veía ninguna posibilidad de que los palestinos pudieran tener alguna vez en el Oriente Medio una patria propia. Dijo: "No hay espacio para tal cosa ni tampoco necesidad de ello." Cuando se le preguntó si asistiría con los palestinos a una mesa de conferencias, la Sra. Meir expresó: "No, porque no tenemos negociaciones con los palestinos. Ellos no tienen nada que ofrecernos y nosotros no tenemos nada que ofrecerles."

67. La negativa israelí de los inalienables derechos del pueblo palestino queda ilustrada en el Yediot Aharonoth del 17 de octubre de 1979, el cual informa que Menachem Begin, en una conferencia en Ain Hahoreh, en el *kibbutz*: Mapom, contestó como sigue a una pregunta que se le hizo respecto al reconocimiento del pueblo palestino:

"Amigos, tengan cuidado. Reconocer el concepto de Palestina equivale a demoler el derecho de ustedes a vivir en Ain Hahoreh. Si esto es Palestina y no la tierra de Israel, entonces ustedes son conquistadores y no los labradores de la tierra."

Ustedes son invasores. Si esto es Palestina, entonces pertenece a un pueblo que vivía antes de que ustedes vinieran. Sólo si esta es la tierra de Israel tienen ustedes derecho a vivir en Ain Hahoresh y Deganiyah. Si este no es el país, la patria de ustedes, el país de los antecesores y de los hijos de ustedes, entonces, ¿qué hacen ustedes aquí? Ustedes han venido a la tierra de otro pueblo, como ellos pretenden; ustedes lo han expulsado y se han apropiado de su tierra".

68. Con este telón de fondo, es sumamente paradójico observar que aún algunos insisten en proponer la negociación de los derechos inalienables del pueblo palestino.

69. La paz y la seguridad internacionales seguirán gravemente amenazadas mientras siga sin resolverse la crisis del Oriente Medio. La realidad es que la cuestión palestina es la médula de la crisis. Un ejemplo de esa amenaza lo constituyen las repercusiones de la guerra de octubre de 1973, durante la cual el armazón de la paz y la seguridad internacionales estuvo al borde del colapso.

70. Respetar los inalienables derechos del hombre es el fundamento del orden mundial, porque supone que el hombre puede determinar su destino libremente y sin explotación ni intimidación. Todos los otros valores, como la interdependencia de las relaciones internacionales y la universalidad se derivan del valor básico que es el respeto de los inalienables derechos del hombre. En consecuencia, la paz y la seguridad internacionales seguirán siendo vulnerables mientras se nieguen y se desconozcan los inalienables derechos del pueblo palestino, de los pueblos de Zimbabue, Namibia y Azania y de otros pueblos.

71. Es responsabilidad del Consejo de Seguridad mantener la paz y la seguridad internacionales. Para hacerlo, corresponde al Consejo tomar los necesarios pasos inmediatos que concreten en amplia acción las recomendaciones del Comité.

72. Dentro de ese contexto, basándose en el espíritu de estrecha cooperación con las Naciones Unidas y debido a su apego a los principios de mantenimiento de la paz y la seguridad, la Liga de los Estados Arabes desea confirmar su disposición de colaborar plenamente con el Consejo para que se restituyan los derechos inalienables del pueblo palestino, bajo la auténtica dirección de la Organización de Liberación de Palestina, a la libre determinación, la independencia y la soberanía nacionales, y su derecho a regresar a sus hogares y propiedades que les fueron arrebatados por el usurpador.

73. La opinión mundial, representada en las 188 resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad sobre la cuestión de Palestina, presencia con ansiedad y suma preocupación las actuales deliberaciones del Consejo para saber qué medidas adoptará.

Mi delegación espera que el Consejo actúe de acuerdo con las exigencias y las aspiraciones de la opinión pública mundial, lo que significa el regreso del pueblo palestino a su patria, en la que se le garantizaría el derecho a practicar libremente su soberanía e independencia a fin de vivir en paz en la tierra de la paz: Palestina.

74. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Deseo informar a los miembros del Consejo que acabo de recibir una carta del representante de Omán en que pide que se lo invite a participar en el debate, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Carta y el artículo 37 del reglamento provisional. En consecuencia, de conformidad con la práctica habitual y con el consentimiento del Consejo me propongo invitar al representante de Omán a que participe en el debate sin derecho a voto.

75. En vista del número limitado de asientos disponibles a la mesa del Consejo, invito al representante de Omán a que ocupe el lugar que le ha sido reservado en la sala del Consejo, en la inteligencia de que se lo invitará a tomar asiento a la mesa del Consejo cuando deba hacer uso de la palabra.

Por invitación del Presidente, el Sr. Al-Said (Omán) ocupa el lugar que le ha sido reservado en la sala del Consejo.

76. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El próximo orador es el representante de Túnez, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y hacer su declaración.

77. Sr. DRISS (Túnez) (*interpretación del francés*): Señor Presidente, me es de particular agrado felicitarlo muy calurosamente en nombre de la delegación de Túnez por la iniciativa que usted ha tenido de presidir usted mismo las sesiones del Consejo de Seguridad. Deseo aprovechar esta oportunidad para expresar el deseo de que los Ministros de Relaciones Exteriores de los Estados miembros del Consejo concurren con más frecuencia a éste a fin de cumplir con la responsabilidad de mantener y salvaguardar la paz internacional.

78. Permítaseme además dar las sinceras condolencias de mi delegación al representante de los Estados Unidos por la trágica muerte en Beirut del Embajador norteamericano en el Líbano, del consejero económico y del chófer de la embajada.

79. Debo dar las gracias a los miembros del Consejo por haberme permitido participar en este debate y rendir homenaje a la acción incansable de sus miembros en favor del mantenimiento y la salvaguardia de la paz internacional. Durante los dos últimos meses, tanto bajo la presidencia del Sr. de Guiringaud representante de Francia, que reúne una reconocida sabiduría y una competencia técnica meritoria, como de nuestro amigo el Sr. Jackson, representante de

Guyana, cuya capacidad y devoción merecen ser reconocidas, este Consejo ha tratado en particular dos problemas importantes: las actividades de Israel en los territorios árabes ocupados y las de Sudáfrica contra nuestros hermanos africanos en Azania. Por la declaración del Presidente, que reflejaba la opinión de la mayoría en el primer caso [1922a. sesión], y por la resolución aprobada por unanimidad en el segundo caso [resolución 392 (1976)]⁴, el Consejo ha expresado la inquietud de la comunidad internacional en cuanto a las explosivas situaciones en Palestina y en Sudáfrica. Al mismo tiempo, ha manifestado su apoyo a los pueblos de Palestina y Azania contra la opresión. Estoy convencido, Señor Presidente, de que gracias a su devoción, competencia y al apoyo que usted no dejará de hallar entre los miembros del Consejo este nuevo debate culminará en resultados esperanzadores.

80. Al rendir homenaje a sus altas cualidades, deseo sobre todo rendir homenaje a su país, Guyana miembro del Grupo de los no alineados y del Grupo de los setenta y siete.

81. El examen por el Consejo de Seguridad del informe del Comité para el Ejercicio de los Derechos Inalienables del Pueblo Palestino, creado por resolución 3376 (XXX) de la Asamblea General, me ha inducido a hablar ante este órgano en un momento en que la lucha del pueblo palestino para el logro de sus derechos inalienables sigue adquiriendo nuevas dimensiones. También me ha decidido a hacer esta declaración la brillante presentación de ese informe por el Sr. Fall, cuyas altas cualidades y competencia manifestadas al presidir nuestros debates me complazco en poner de relieve, y cuya sabiduría y tacto han permitido que el Comité obtenga fructíferos resultados.

82. En primer lugar, en nombre de mi país quiero aplaudir esta lucha de todo un pueblo que se añade al cuadro de las luchas nacionales y patrióticas contra la dominación extranjera. Como todas estas luchas históricas coronadas por el éxito, la del pueblo palestino también triunfará y llegará la hora de la victoria tan merecida, ya que ese pueblo ha hecho sacrificios inmensos.

83. Cualquiera que sea el dolor que esta lucha ha causado al pueblo palestino, que ha vivido la tragedia durante unos 30 años, no quisiera abordar el debate que el Consejo ha decidido tener en esta ocasión, deteniéndome a hablar de las responsabilidades de aquellos que han puesto al pueblo palestino en esta trágica situación; voy a tratar de mantener en el caso que nos preocupa la actitud ponderada que se debe adoptar en la búsqueda ardua de una solución a un conflicto que ya ha durado mucho y que pone en peligro la paz universal. Esto además concuerda con la actitud adoptada en el Comité, tan poco apreciado desde su origen, y que acaba de presentar un informe y recomendaciones constructivas que encierran, a nuestro parecer, las promesas de una solución del

problema del Oriente Medio, y cuyo objeto principal es la realización de los derechos inalienables del pueblo palestino.

84. ¿Es propicia la coyuntura para que las conclusiones y recomendaciones de este informe sean adoptadas en su forma presente o mejoradas? Estas recomendaciones son resultado de una transacción y fundamentalmente reproducen el proyecto de resolución aprobado por los miembros del Consejo en enero de 1976 [S/1940], que fue rechazado por una sola Potencia. Al compararlas con este proyecto, es fácil advertir que las recomendaciones son más prácticas porque prevén etapas y modalidades de aplicación, en tanto que el proyecto rechazado en enero no hacía sino echar los cimientos de una solución pacífica de todo el problema del Oriente Medio.

85. Después, nuevos elementos han venido a agregarse a los ya existentes del problema: primero, las manifestaciones palestinas; segundo, las elecciones municipales; tercero, las declaraciones de senadores norte americanos, entre otros, Jacob Javits James Abourezk, Adlai Stevenson, Floyd Haskell, Charles Percy y George McGovern, quienes durante un debate en el Senado criticaron el establecimiento de colonias israelíes en los territorios ocupados de la Ribera Occidental del Jordán. El senador Javits fue particularmente severo en cuanto a los asentamientos israelíes en la Ribera Occidental. Dijo al respecto: "Esta colonización no puede modificar la disposición definitiva de esos territorios". Y afirmó después: "Israel tiene una posición solitaria en lo que respecta a esos territorios. Son medidas que, a nuestro juicio, nada justifican y no aprueba país alguno, por muy vinculado que esté a Israel." Más aún, el senador Abourezk ha llegado hasta proponer en el curso de ese debate que la Comisión de Relaciones Exteriores adopte y transmita al Senado una resolución en que se condene la instalación de colonos en los territorios ocupados.

86. Puede verse claramente la evolución del pensamiento y que se comienza a entrever una solución a este doloroso problema, recurriendo a la razón y a los elementos básicos para construir un futuro de cooperación y de paz.

87. Tenemos además la declaración del ilustre estadista francés, Sr. Mendès France, al regresar de un viaje a Israel, que fue mencionada al comenzar este debate por el Sr. Fall [1924a. sesión, párr. 48], representante del Senegal y Presidente del Comité, la cual merece ser estudiada. En esta declaración, el Sr. Mendès France analiza la situación en el Oriente Medio a la luz del conflicto israelo-árabe, e invita a Israel a convenir en la urgencia de una solución que reconozca los derechos del pueblo palestino.

88. Por último, hay la evolución reciente de la situación en el Oriente Medio, en la que el elemento palestino se revela cada vez más como un factor

esencial para realizar una paz justa y duradera en esta región del mundo.

89. Todos estos elementos nos impulsan a encarar el problema que nos preocupa desde un nuevo ángulo y nos imponen el hallazgo de una solución, tanto más urgente cuanto que la amenaza del conflicto generalizado se hace más visible.

90. El Consejo de Seguridad ha considerado durante los meses de marzo y mayo pasados ciertos aspectos del problema palestino, como la cuestión de los Lugares Santos, el establecimiento de islotes de colonización en la Ribera Occidental y la represión de las manifestaciones nacionales. El examen de esos problemas en el Consejo ha permitido constatar una dolorosa realidad: al estancamiento en que se encuentra el Consejo. Las posiciones de las Potencias no se han modificado; han continuado iguales desde que terminó el debate de enero de 1976.

91. Es cierto que el representante de los Estados Unidos, Sr. Scranton, trata de poner en guardia al Gobierno de Israel respecto a las consecuencias de su política, particularmente en lo que se refiere a la creación de asentamientos, lo cual contraría el proceso hacia la paz. Pero si no puede llegarse a acuerdo alguno sobre un texto de resolución que nos ponga en la vía de la paz en el Oriente Medio, estamos convencidos que con la evolución del pensamiento y de la situación, este acuerdo será posible mañana y significará forzosamente, en nuestro concepto, el establecimiento de un Estado palestino independiente y soberano que viva en perfecta cooperación con sus vecinos.

92. Después del examen del informe del Comité, ¿estará el Consejo más cerca de una decisión unánime de lo que lo estuvo en los meses de enero, marzo y mayo; más cerca del objetivo que no cesa de buscar desde hace muchos años: esta paz justa y duradera en la que todas las comunidades puedan vivir y prosperar? Las realidades son complejas y podrían impulsarnos hacia el escepticismo. ¿Habrá que renunciar a tratar de buscar y hacer progresar los elementos de una solución necesaria, aunque difícil, que permita retardar, sino evitar, una quinta guerra que sería más mortífera y destructiva para todas las partes que ninguna de las cuatro guerras precedentes, y que no haría más que exacerbar los odios y complicar un problema que ya es de por sí complicado desde el inicio?

93. El trabajo realizado por el Comité, del cual forma parte Túnez, es positivo, como lo prueba su informe. Por primera vez, tenemos en las Naciones Unidas un legajo lo más completo posible sobre el problema palestino, con recomendaciones razonables y realistas que nos permiten encarar el futuro de las relaciones entre las partes en conflicto con cierto optimismo, al propio tiempo que permite al pueblo palestino hacer valer sus derechos inalienables, que les son recono-

cidos por la comunidad internacional. Esto no puede ser negado por Israel, quien se ha beneficiado con las resoluciones de las Naciones Unidas y, en especial, con la resolución 181 (II), que constituye su acta de nacimiento, delimita sus funciones y es la base jurídica internacional a la cual debiera remitirse toda solución que formule la Organización.

94. Las recomendaciones del Comité, que el Consejo está invitado a examinar de ser aprobadas y puestas en práctica permitirán romper el círculo vicioso en que nos encontramos cuando hablamos del Oriente Medio. Nos atrevemos a esperar que el Consejo hará suyo el informe del Comité, evitará sobre todo alterar sus recomendaciones y, ante este esfuerzo positivo que nuestras delegaciones han llevado a cabo con la cooperación de la Organización de Liberación de Palestina, cuyo realismo y espíritu de moderación tenemos el placer de señalar, tratará de adoptar una actitud positiva que permita afirmar la causa del pueblo palestino mártir y lograr una paz justa y duradera en el Oriente Medio.

95. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El próximo orador es el representante de Indonesia, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y le doy la palabra.

96. Sr. MARPAUNG (Indonesia) (*interpretación del inglés*): Señor Presidente, considero muy afortunado que, al examinar una cuestión a la que mi delegación atribuye gran importancia, el Consejo se encuentre presidido por usted, hijo eminente de Guyana, país con el que el mío mantiene estrechas relaciones, especialmente dentro del movimiento de las naciones no alineadas. Sus conocidas y destacadas aportaciones a las labores de la Organización no dejan lugar a duda acerca de sus cualidades, que contribuirán considerablemente al buen éxito de las deliberaciones del consejo durante el presente mes. Permítame por tanto en nombre de mi delegación y en el mío propio expresarle nuestras más cálidas felicitaciones por haber asumido la Presidencia del Consejo durante el mes de junio.

97. Permítaseme también agradecer por su intermedio a los miembros del Consejo la oportunidad que brindaron a mi delegación de participar en el actual debate.

98. Es para mí un deber aprovechar esta oportunidad para rendir el debido y sincero homenaje al Presidente del Comité para el Ejercicio de los Derechos Inalienables del Pueblo Palestino, nuestro buen amigo el Sr. Fall, del Senegal, por la manera competente y hábil con que dirigió las labores del Comité. Mi delegación se sintió muy complacida de participar en las deliberaciones del Comité que, bajo la capaz dirección del Sr. Fall, ha podido desempeñar sus funciones con todo éxito.

99. No es difícil advertir que el modo como el Comité llevó a cabo su tarea fue diferente de los

métodos empleados a veces por otros comités y órganos de la Organización. No obstante la gran complejidad del problema y la existencia de puntos de vista sumamente divergentes, el Comité desplegó constantes esfuerzos por impedir que sus deliberaciones degenerasen en debates hostiles y carentes de sentido. Al adoptar permanentemente una actitud encaminada a resolver los problemas, el Comité decidió sus esfuerzos a realizar avances que resultaran aceptables a todas las partes involucradas y al mismo tiempo sirvieran sus intereses.

100. Mi delegación se ha sentido muy complacida por el hecho de que el Comité se haya concentrado en lo que siempre constituyó la opinión de Indonesia y de muchos otros países, es decir, que la cuestión de Palestina constituye el elemento central de la cuestión del Oriente Medio y que los obstáculos planteados a los esfuerzos que se desplegaron en el pasado se derivaron principalmente de no haber concedido a este aspecto central la consideración que merecía.

101. De acuerdo con esa política, Indonesia siempre ha dado su apoyo a la causa de los palestinos y consecuentemente a la participación de la Organización de Liberación, de Palestina, como único representante del pueblo de Palestina, en todas las discusiones relativas a su destino. Cuando era miembro del Consejo, Indonesia en varias oportunidades subrayó que la solución del problema del Oriente Medio no puede separarse de la eliminación de sus causas subyacentes, que son dos principalmente.

102. La primera causa se refiere a las injusticias cometidas con los palestinos. Como se señala en el párrafo 13 del informe:

“Durante 30 años se habían visto obligadas a vivir en la miseria centenares de miles de personas... no una vez, sino dos o incluso tres veces en su vida. La comunidad internacional había reconocido que no era posible seguir tolerando esa tragedia.”

Las injusticias cometidas con los palestinos deben ser reparadas.

103. La segunda causa es la continua ocupación por la fuerza de las armas de territorios que pertenecen a tres países árabes vecinos. La inadmisibilidad de la adquisición de territorio por medio de la guerra es un principio reconocido por todos, que se ha enunciado frecuentemente en diversas resoluciones del Consejo de Seguridad. Tengo que creer que ni siquiera Israel abriga ilusiones acerca de la posibilidad de lograr una paz justa y duradera en la región mientras sus fuerzas sigan ocupando territorios árabes. No obstante, parecen prevalecer percepciones miopes acerca de fronteras seguras y reconocidas en lugar de la razón y los intereses de largo plazo. Ninguna frontera geográfica está realmente segura con el nivel de perfeccionamiento que la tecnología ha alcanzado. A larzo

plazo, la verdadera seguridad de las fronteras no puede garantizarse eficazmente por la fuerza de las armas, sino por medio de la paz y la buena voluntad. Lo que allanará el camino en este sentido es la devolución de todos los territorios árabes ocupados por Israel a sus legítimos dueños; y como consecuencia de esto, las fronteras israelíes serán seguras porque habrá paz.

104. El Comité no dejó de reconocer la inquietud fundamental de Israel. En el párrafo 45 de su informe se menciona una propuesta tendiente a que el Consejo de Seguridad exija la retirada inmediata de Israel de los territorios de Palestina ocupados desde 1967 y asimismo disponga garantías internacionales para la paz y la seguridad de todos los Estados — lo repito: todos los Estados — del Oriente Medio.

105. Mi delegación no considera necesario referirse extensamente a este primer informe del Comité. El Presidente y el Relator del Comité y otros oradores que me han precedido ya lo han hecho con más elocuencia que la que yo podría desplegar. Permítaseme sin embargo reiterar lo que, a juicio de mi delegación, constituye la esencia del informe.

106. Se trata, en primer lugar, de un llamamiento al Consejo; pero constituye también una advertencia. Se exhorta a que el Consejo, que es el órgano al que la comunidad internacional ha confiado el papel de mayor influencia con relación a la paz y la seguridad internacionales, no defraude la confianza en él depositada sino que cumpla la responsabilidad de realizar serios esfuerzos y adoptar medidas concretas para la solución global del problema palestino.

107. Mi delegación cree que el informe del Comité puede ser de provecho en las labores del Consejo tendientes a lograr y aplicar esa solución. Las propuestas y recomendaciones que figuran en el informe sólo pueden ser calificadas como constructivas y realistas en su búsqueda de medios prácticos que permitan avanzar hacia la paz y reparar las injusticias que se cometieron con un pueblo durante tres decenios. Creemos también que estas propuestas podrán aliviar las inquietudes genuinas de Israel.

108. Además de constituir un llamamiento, el informe sirve como advertencia. Los que puedan ver la realidad tal cual es deben estar en condiciones de reconocer que el tiempo apremia, que debe encontrarse pronto una solución pacífica y global del problema palestino y que el pueblo de Palestina no puede aguardar eternamente que las Naciones Unidas reparen las injusticias a que se le ha sometido durante tanto tiempo.

109. La paz en el Oriente Medio interesa, a todas las partes involucradas, y no menos a Israel. Mi delegación insta al Consejo a que no pierda esta oportunidad y adopte las decisiones que permitan iniciar una nueva era en el Oriente Medio, una era caracterizada

por la paz genuina y duradera de la región. Deben resultar evidentes para todos nosotros los peligros que pueden resultar si el Consejo no adopta medidas realistas y constructivas como las que recomienda el Comité. Si no se pueden prever medidas pacíficas, y esto es lo que significaría la inacción del Consejo, entonces sería inevitable recurrir a mayores esfuerzos para reparar por la fuerza la injusticia y la humillación. Israel haría bien si atendiese a las veladas advertencias cuidadosamente redactadas que figuran en el párrafo 32 del informe, cuya última frase dice:

“La creciente oposición de la población palestina a la ocupación, así como los resultados de las elecciones municipales celebradas recientemente en la Ribera Occidental y en otras zonas ocupadas, tenían una significación más que simbólica a este respecto.”

110. Comparto seriamente la creencia expresada por el Presidente del Comité, cuando presentó el informe al Consejo:

“Los dirigentes israelíes poseen demasiada imaginación y sentido de la responsabilidad política como para no comprender que el tiempo no está a su favor. Lamentablemente, nos vemos obligados a reconocer que ha habido demasiadas oportunidades desperdiciadas.” [1924a. sesión, párr. 47.]

111. Como no es miembro del Consejo, a menos de estar directamente interesada en una controversia presentada al Consejo, Indonesia no suele intervenir en sus deliberaciones. La profunda solidaridad que siente el pueblo de Indonesia hacia los pueblos árabes en general, y el pueblo palestino en particular, así como el hecho de que mi país es miembro del Comité llevan a mi delegación a participar en las actuales deliberaciones del Consejo. En realidad, la solidaridad de Indonesia con los pueblos árabes en la lucha común por el restablecimiento de los derechos legítimos del pueblo palestino y la restauración de la libertad y la justicia en el Oriente Medio nos enorgullece grandemente. Esa solidaridad y nuestro apoyo decidido a favor de la exigencia de libertad y justicia en Palestina no se basa en hostilidad hacia ninguna otra entidad humana, sino que, como se dice en la declaración adoptada por la Segunda Conferencia Islámica en la Cumbre, celebrada en Lahore en febrero, de 1974 se basa “en los preceptos positivos y eternos de la igualdad, fraternidad y dignidad del hombre, de la libertad de discriminación y explotación, y de la lucha contra la opresión y la injusticia”.

112. Sr. MALIK (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (interpretación del ruso): Señor Presidente, ante todo tengo sumo placer en darle la bienvenida a usted, como Ministro de Relaciones Exteriores de un país amigo, al hacerse cargo hoy de la Presidencia de esta reunión del Consejo de Seguridad. La presencia de un Ministro de Relaciones Exteriores en las reuniones del Consejo es un fenómeno extraño, como

lo demuestra la experiencia; le damos nuestra cordial bienvenida y nos congratulamos de que haya usted venido a estar entre nosotros.

113. En mi declaración del 14 de junio [1926a. sesión] durante los debates sobre la cuestión de Chipre, tuve el placer de dar la bienvenida a su eminente representante ante las Naciones Unidas y en el Consejo de Seguridad, Sr. Jackson. En aquel momento señalé que el pueblo de la Unión Soviética seguía de cerca los esfuerzos que realizaba el pueblo amigo de Guyana, y le deseé nuevos éxitos en el fortalecimiento de su independencia y en sus esfuerzos por asegurar el progreso social y económico de su país. El décimo aniversario de la independencia de Guyana es un acontecimiento ante el cual el pueblo soviético quisiera expresar su convencimiento de que se desarrollarán y ampliarán las relaciones amistosas y de cooperación entre nuestros dos países, en provecho de los dos pueblos y en interés de la paz universal. Consideré necesario repetir lo que dije en aquella oportunidad, dado que usted está hoy presente entre nosotros y preside la reunión del Consejo.

114. Asimismo quisiera expresar nuestro profundo pésame a la delegación de los Estados Unidos por la irreparable pérdida ocasionada por la muerte del Embajador de ese país en el Líbano y la de un consejero de la embajada. Como Embajador que a menudo ha sido víctima de atentados en el país huésped, pues se ha disparado contra la Misión Soviética en Nueva York, conozco muy bien los sentimientos que privan cuando elementos hostiles realizan intentos contra la vida de embajadores. Con especial pesar quisiera expresar mis condolencias por la muerte del Embajador de los Estados Unidos y de su consejero.

115. Ahora quisiera formular una breve declaración en relación con un comentario que ha hecho el representante del Reino Unido, Sr. Richard, en su declaración de hoy. Lamento que no se encuentre aquí ahora, pero creo que le transmitirán mis observaciones.

116. Le estoy muy reconocido al Sr. Richard por la referencia que hizo en su declaración a mi persona y a los tres elementos orgánicamente relacionados que debieran ser, según está convencido firmemente el Gobierno soviético, la base para toda solución política radical del conflicto del Oriente Medio. Infortunadamente, el Sr. Richard se ha tomado, y esto sin exagerar, cierta libertad de interpretación de esos principios, y ha tratado de crear la impresión entre los miembros del Consejo de que esos tres principios del Gobierno soviético coinciden con los tres principios que él mismo ha enunciado como que representan la posición del Gobierno del Reino Unido para la solución del conflicto del Oriente Medio. Sin embargo, el examen más simple de los tres principios de la Unión Soviética y los del Gobierno del Reino Unido demuestra que hay una gran discrepancia entre las posiciones de los dos países.

117. Nuestro primer principio es como sigue:

"el retiro de las tropas de Israel de todos los territorios árabes ocupados como consecuencia de la agresión de Israel de 1967." [S/12063, anexo, punto 3]

El primer principio del Gobierno británico manifestado por el Sr. Richard no incluye las palabras "todos los". Estas palabras están ausente, lo que significa que las tropas israelíes no tendrán que retirarse de todos los territorios árabes ocupados como resultado de la agresión de Israel de 1967. Por consiguiente, no hay base para afirmar o tratar de crear la impresión de que la posición de la Unión Soviética y la del Reino Unido con respecto a este importante elemento clave para la solución del problema del Oriente Medio son idénticas.

118. Una discrepancia igualmente importante es la relativa a nuestro segundo principio, que dice:

"la satisfacción de las demandas nacionales legítimas del pueblo árabe de Palestina, incluso su derecho inalienable a establecer su propio Estado." [Ibid.]

Este es el principio soviético. No sólo prevé la satisfacción de las demandas nacionales legítimas del pueblo árabe de Palestina, sino que también reconoce el derecho inalienable de este pueblo a establecer su propio Estado. En el tercer principio británico, en cambio, vemos sólo una fórmula vaga — el tipo de fórmula típica de la diplomacia británica — con respecto al reconocimiento del derecho del pueblo palestino a "expresar su identidad nacional." Esa fórmula vaga no tiene nada en común con la fórmula clara y definida que figura en el segundo principio soviético, en el sentido de que debe darse satisfacción a las demandas nacionales legítimas del pueblo árabe de Palestina, incluso su derecho inalienable a establecer su propio Estado.

119. El tercer principio soviético contempla "garantías internacionales de seguridad e inviolabilidad de las fronteras de todos los Estados del Oriente Medio y de su derecho a existir y desarrollarse independientemente" [Ibid.]. Pero en el principio británico al respecto no se hace ninguna referencia a tales garantías internacionales.

120. Esta comparación breve y preliminar entre los tres principios soviéticos y los tres principios británicos para solucionar el conflicto del Oriente Medio denota la existencia de profundas diferencias. Subrayo que existen divergencias de fondo para demostrar que ha habido poca base para que el Sr. Richard haya manifestado esta mañana que las diferencias eran sólo menores, en cuanto "al uso de tal o cual palabra" [véase párr. 11, supra]. El hecho es que las diferencias son no sólo de palabras sino de fondo en

cuanto al enfoque de una solución para el conflicto del Oriente Medio.

121. He juzgado necesario hacer esta breve explicación con el fin de disipar toda posible duda o malentendido.

122. Sr. BATTISCOMBE (Reino Unido) (*interpretación del inglés*): Quisiera responder brevemente al Sr. Malik.

123. Naturalmente, he tomado nota cuidadosamente de las observaciones del Sr. Malik, y las transmitiré al Sr. Richard. Lamento que el Sr. Richard no haya podido escuchar personalmente los comentarios del Sr. Malik y que el Sr. Malik no nos haya advertido que se proponía formular sus comentarios, porque de haberlo hecho quizás el Sr. Richard hubiera tratado de estar aquí.

124. No deseo explayarme en este momento sobre el fondo de las observaciones del Sr. Malik. Solamente quisiera señalar las palabras precisas que utilizó esta mañana el Sr. Richard. Dijo:

"hay un acuerdo bastante amplio en el Consejo en cuanto a los fundamentos de estos tres principios" — es decir, los principios a que él acababa de referirse — "aunque haya diferencias menores que puedan dividirnos en cuanto al uso de tal o cual palabra." [Ibid.]

Continuó diciendo:

"Pero lo que creo que debe enfatizarse es que esos tres principios deben ser tomados conjuntamente." [Ibid.]

El Sr. Richard citó luego una declaración reciente del Sr. Malik en la que había dicho que los tres principios debían considerarse como un todo integrado.

125. Creo que la intención del Sr. Richard era la de poner de relieve el hecho de que había un acuerdo generalizado en cuanto a que los tres principios debían considerarse como un todo integrado. No trataba de sugerir que el parecer de la Unión Soviética en cuanto a los tres principios fuera idéntico al nuestro.

126. Quería yo simplemente aclarar este punto.

127. Sr. MALIK (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*interpretación del ruso*): Justamente esa parte de la intervención del Sr. Richard era la que yo tenía en mente, y por ello expliqué que existían no diferencias menores, sino diferencias de fondo en cuanto a la forma de concebir una solución en el Oriente Medio.

128. Sr. SHERER (Estados Unidos de América) (*interpretación del inglés*): Mi delegación quisiera sumarse a las que han expresado su complacencia por verlo a usted, Señor Presidente, dirigiendo nuestras deliberaciones.

129. Mi delegación quisiera también expresar su sincero agradecimiento a los representantes del Reino

Unido, el Pakistán, Francia, Túnez y la Unión Soviética y al Observador Permanente de la Liga de los Estados Arabes por las manifestaciones de condolencia y los demás comentarios que hicieron con respecto a la muerte en Beirut, el 16 de junio, del Embajador Meloy y sus dos colegas.

Se levanta la sesión a las 13.20 horas.

Notas

¹ Para el informe, véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 35.*

² *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo período de sesiones, Sesiones Plenarias, 2399a. sesión.*

³ *Ibid.*, segundo período de sesiones, Suplemento No. 11, vol. 11, anexo 19.

⁴ *Ibid.*, vigésimo noveno período de sesiones, Sesiones Plenarias, 2282a. sesión.